

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



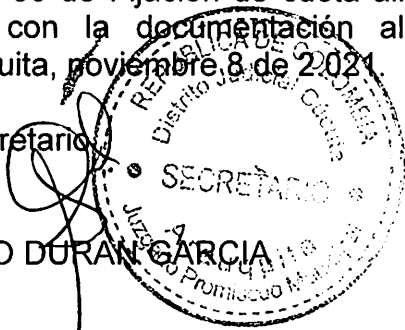
29

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Juez el radicado Nro. 810654089001 – 2021 - 00522-00 de Fijación de cuota alimentaria, Custodia y regulación de visitas junto con la documentación allegada para resolver. Sirvase proveer. Arauquita, noviembre 8 de 2.021

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Araucita, (Arauca), noviembre diez (10) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe rendido por el señor secretario, requiérase a la demandante Marleny Yanelly Pérez Molina, en su condición de representante del menor Ángel Yadiel Tocaría Blanco, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 391 inciso 2º a través del correo Institucional en forma escrita, o por vía telefónica a la secretaria del Juzgado, manifieste claramente si la acción que adelanta contra el señor MOISES TOCARIA MORA, es con la finalidad de que se fije una cuota definitiva de alimentos para el menor o si por el contrario la acción va dirigida para el cobro de lo que adeuda en forma morosa el demandado.

Lo anterior teniendo en cuenta que uno es el procedimiento para fijación de cuota, regulación de visitas y custodia y el otro procedimiento sería una acción ejecutiva de alimentos, que es necesario determinar y que le compete a la demandante.

Levantada el acta respectiva por la secretaria al respecto, continúese con el trámite procesal. Líbrese oficio del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Jueza

CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 11 de noviembre de 2.021 notifico por estado Nro. 066

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

